

III. Otras disposiciones

JUNTAS ELECTORALES PROVINCIALES

14110 *CORRECCION de errores de la relacion de las candidaturas proclamadas para las elecciones al Congreso de los Diputados y al Senado convocadas por Real Decreto 794/1986, de 22 de abril, insertas en suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 121, de 21 de mayo.*

Junta Electoral de Almería

Advertido error en la relación de candidaturas proclamadas por esta Junta y reproducido en la publicación de las mismas en el «Boletín Oficial del Estado» (suplemento al número 121, de 21 de mayo), se transcribe a continuación dicha rectificación:

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

En la candidatura número 9 de «UNIFICACION COMUNISTA DE ESPAÑA» (UCE), la candidata titular número 5, donde dice: «Doña Juan García Guillén», debe decir: «Doña Juana García Guillén».

Junta Electoral de Salamanca

Don Antonio Felipe Bernardo, Secretario de la Junta Electoral Provincial de Salamanca.

Certifico: Que en sesión celebrada por esta Junta Electoral Provincial en el día de hoy, 30 de mayo de 1986, en virtud de lo dispuesto en sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid, han sido proclamadas candidaturas a Cortes Generales para las elecciones convocadas el próximo 22 de junio, las siguientes:

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PARTIDO REGIONALISTA DEL PAIS LEONES (PREPAL)

1. Miguel Angel de Diego Núñez (PREPAL).
2. Francisco García Martín (PREPAL).
3. Esteban Alvarez Fresno (PREPAL).
4. Javier Pérez Juanes (PREPAL).

Suplentes

1. Manuel Aguadero Ramirez (PREPAL).

2. Maria Josefa Garcia Núñez (PREPAL).
3. Juan Arias Carvallo (PREPAL).

SENADO

PARTIDO REGIONALISTA DEL PAIS LEONES

1. Rafael de Diego Núñez.
2. Maria del Carmen Escudero Fernández.
3. Eleuterio Ferreira Carretero.

Suplentes

1. Jesús de Diego Núñez.
2. Francisco Javier Vidal Hernández.
3. Francisco Andrés Martín.

Asimismo certifico: Que en la sesión antes referida y en virtud de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid, y anulada la proclamación del candidato de la COALICION ELECTORAL CONVERGENCIA LEONESISTA, don José Luis Aller Alvarez, la composición de la candidatura al Congreso, presentada por dicha Coalición para las elecciones convocadas el próximo 22 de junio, queda de la siguiente forma:

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COALICION ELECTORAL CONVERGENCIA LEONESISTA

1. Jesús María Ortega Ruiz (PREPAL).
2. Felicísimo Pedro Ontañilla González (PREPAL).
3. Clemente Antonio Lobo Barrera (PREPAL).
4. María de la Luz Amez Colino (PREPAL).

Suplentes

1. Jorge Llama Valcarce (PREPAL).
2. Juan Miguel Celadilla Vidal (PREPAL).

Y para que conste, en cumplimiento de lo ordenado, expido la presente con el visto bueno del ilustrísimo señor Presidente, en Salamanca a 30 de mayo de 1986.

Junta Electoral de Zamora

Don Enrique Hierro Gómez, Secretario de la Junta Electoral Provincial de Zamora.

Certifico: Que en el día de hoy, según acta levantada al efecto, han sido proclamadas las candidaturas al Congreso y Senado del PARTIDO REGIONALISTA DEL PAIS LEONES (PREPAL), que son las siguientes:

CONGRESO

1. Angel Echevarría Rodriguez (PREPAL).
2. Manuela Iglesias Carreño (PREPAL).
3. Juan Méndez Gimeno (PREPAL).
4. Jesús Fernández Villar (PREPAL).

Suplentes

1. Onésimo Martín Pichel (PREPAL).
2. Antonio Alfonso Fincias (PREPAL).
3. Manuel María Prieto Coxo (PREPAL).

SENADO

1. Francisco Iglesias Carreño (PREPAL).
2. Arcadio Lorenzo Torres (PREPAL).
3. Fernando Delgado Martín (PREPAL).

Suplentes

1. José Miguel Trufero Barrios (PREPAL).
2. Julio Fernández Villar (PREPAL).
3. Donato del Campo Marcos (PREPAL).

Y para que conste, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Zamora a 28 de mayo de 1986.

MINISTERIO DE JUSTICIA

14111 *ORDEN de 14 de abril de 1986 por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso número 314.526, interpuesto por doña Clotilde Rodríguez Franco.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 314.525, seguido a instancia de doña Clotilde Rodríguez Franco, Auxiliar de la Administración de Justicia, jubilada, que ha actuado en su propio nombre y representación, frente a la Administración General del Estado, representada y defendida por su Abogacía, contra la desestimación presunta, producida por silencio adminis-

trativo del Ministerio de Justicia, del recurso de reposición interpuesto contra el acto de «retención por sanción» verificado a través de la Habilitación de Personal, con cuantía de 41.913 pesetas, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional, con fecha 15 de febrero del presente año, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando en parte el actual recurso contencioso-administrativo, interpuesto, como demandante, por doña Clotilde Rodríguez Franco, frente a la demandada Administración General del Estado, contra los actos administrativos del Ministerio de Justicia a los que la demanda se contrae; debemos declarar y declaramos no ser conformes a derecho y por consiguiente anulamos los referidos actos administrativos al presente impugnados; debiendo la Administración demandada devolver íntegramente, a la parte hoy actora, la cantidad que indebidamente le fue retenida, desestimando el resto de las pretensiones que la demanda actúa;

todo ello sin hacer una expresa declaración de condena en costas, respecto de las derivadas del actual proceso jurisdiccional.

Así por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido en su momento a la oficina de origen a los efectos legales junto con el expediente, en su caso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Madrid, 14 de abril de 1986.-P. D., el Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

14112 *ORDEN de 14 de abril de 1986 por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso número 314.479, interpuesto por don José López Cortés.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 314.479, seguido a instancia de don José López Cortés, Auxiliar de la Administración de Justicia, con destino en la Fiscalía General del Estado, que ha actuado en su propio nombre y representación, frente a la Administración General del Estado, representada y defendida por su Abogacía, contra la desestimación presunta, producida por silencio administrativo del Ministerio de Justicia, del recurso de reposición interpuesto contra el acto de «retención por sanción» verificado a través de la Habilitación de Personal, con cuantía de 12.000 pesetas, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional, con fecha 15 de febrero del presente año, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando en parte el actual recurso contencioso-administrativo, interpuesto, como demandante, por don José López Cortés, frente a la demandada Administración General del Estado, contra los actos administrativos del Ministerio de Justicia a los que la demanda se contrae; debemos declarar y declaramos no ser conformes a derecho y por consiguiente anulamos los referidos actos administrativos al presente impugnados; debiendo la Administración demandada devolver íntegramente, a la parte hoy actora, la cantidad que indebidamente le fue retenida, desestimando el resto de las pretensiones que la demanda actúa; todo ello sin hacer una expresa declaración de condena en costas, respecto de las derivadas del actual proceso jurisdiccional. Así por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido en su momento a la oficina de origen a los efectos legales junto con el expediente, en su caso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Madrid, 14 de abril de 1986.-P. D., el Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

MINISTERIO DE DEFENSA

14113 *REAL DECRETO 1067/1986, de 27 de mayo, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, al General Subinspector Médico, Caballero Mutilado Permanente en acto de servicio don Carlos Vázquez Álvarez.*

En consideración a lo solicitado por el General Subinspector Médico, Caballero Mutilado Permanente en acto de servicio don Carlos Vázquez Álvarez, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad de 24 de enero de 1986, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 27 de mayo de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
NARCISO SERRA SERRA

14114 *REAL DECRETO 1068/1986, de 27 de mayo, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, al General de Brigada Honorario de la Guardia Civil, Caballero Mutilado Permanente de Guerra don José Sánchez Alcaide.*

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada Honorario de la Guardia Civil, Caballero Mutilado Permanente de Guerra don José Sánchez Alcaide, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad de 26 de enero de 1983, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 27 de mayo de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
NARCISO SERRA SERRA

14115 *REAL DECRETO 1069/1986, de 27 de mayo, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, al General Honorario del Arma de Aviación, Caballero Mutilado Permanente en acto de servicio don Alvaro Rey Durán.*

En consideración a lo solicitado por el General Honorario de Arma de Aviación, Caballero Mutilado Permanente en acto de servicio don Alvaro Rey Durán, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad de 21 de diciembre de 1983.

Dado en Madrid a 27 de mayo de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
NARCISO SERRA SERRA

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

14116 *ORDEN de 30 de diciembre de 1985 por la que se autoriza a la firma «Baeza y Matali e Hijos, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de chapas de hierro y acero y tubos de cobre y la exportación de vitrinas refrigerantes.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Baeza y Matali e Hijos, Sociedad Anónima», solicitando el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de chapas de hierro y acero tubos de cobre y la exportación de vitrinas refrigerantes,

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por el Dirección General de Comercio Exterior, ha resuelto:

Primero.-Se autoriza el régimen de perfeccionamiento activo a la firma «Baeza y Matali e Hijos, Sociedad Anónima», con domicilio en carretera de Sabadell a Granolle (Barcelona), kilómetro 11,1, Llíssa de Vall, y NIF A-08202798.

Segundo.-Las mercancías a importar son:

1. Chapa de hierro galvanizada, norma DIN 17.162, posición estadística 73.13.67 y de los siguientes espesores:

- 1.1 De 0,8 milímetros.
- 1.2 De 1,5 milímetros.